



/ESTUDIO TÉCNICO DEL SECTOR

El Municipio de Ubalá, Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, determina:

1. OBJETO

El Municipio de Ubalá, Departamento de Cundinamarca, está interesado en contratar la:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO CON RADICADO 15001-23-33-000-2013-00105-01

1.1. CLASIFICACIÓN UNPSC

Clasificación UNPSC	DESCRIPCION
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Servicios de consultoría
81101500	Ingeniería Civil
81141500	Control de calidad
81121500	Análisis económico
84111600	Servicios de auditoría

1.2. ALCANCE

La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, contrato, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

La Interventoría o Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y financiera para la construcción del salón multifuncional del casco urbano del municipio de Ubalá, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido, teniendo en cuenta los recursos asignados al contrato.

Son actividades que denotan el alcance de las funciones macro que deben realizar los interventores, las de controlar, coordinar y vigilar la ejecución contractual, y en desarrollo de esta:

La persona natural o jurídica que sea contratada o designada, según el caso, para desempeñarse como contratista interventor, deberá conocer y aplicar los principios que orientan la actividad de la administración pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el estatuto general de contratación.



Alcaldía de **UBALÁ**

Tener conocimiento del marco legal bajo el cual se desarrollan los contratos y estar sujetos a su aplicación normativa, Decretos, Leyes, normas, especificaciones, Resoluciones, Ordenanzas y Acuerdos Municipales, dar estricta aplicación al contenido de la Leyes 80 de 1993, artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 53, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios 1082 de 2015

Especiales como la Ley 1952 de 2019, Código Disciplinario Único. Ley 816 de 2003, Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública. Ley 828 de 2003, Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, entre otras.

Conocer previo a la iniciación de actividades los Pliegos de Condiciones, adendas, así como los contratos y sus adiciones o modificaciones, las pólizas en cuanto a sus amparos y vigencias, cronogramas, planes de inversión por anticipo, manuales, instructivos actos administrativos y recomendaciones dadas por el Municipio y Colombia compra eficiente.

Verificar la existencia de todos los documentos definitivos necesarios para el desarrollo del objeto contractual como; Consultorías previas, Fichas técnicas, estudios, diseños, planos y demás especificaciones, permisos licencias, títulos de propiedad a favor del municipio cuando a ello haya lugar y todos los demás que le sean propios al proceso sobre el cual se realizará la interventoría y/o supervisión.

1.2.1 OBJETIVOS.

- Establecer unidad de criterio, técnico, jurídico y financiero
- Proporcionar mecanismos de interacción entre la entidad, el contratista, consultor, interventor y/o supervisor.
- Determinar los lineamientos básicos y responsabilidades durante la ejecución de los contratos.
- Establecer las reglas de seguimiento, control y vigilancia a la ejecución contractual.
- Estandarizar los formatos, instructivos y procedimientos a utilizar por quienes intervienen en el proceso de contratación.
- Servir como marco de referencia para llevar a buen término las acciones emprendidas por el Municipio, y contribuir al cumplimiento de la finalidad estatal.

1.2.2 LINEAMIENTOS GENERALES

Se pretende dar un marco general, que sirva de directriz para el desarrollo armónico y así evitar ambigüedades en su aplicación:

Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato estarán organizados de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.

Para permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución de los contratos, los contratistas, interventores atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.

Para la totalidad de los contratos, el Interventor seguirá los lineamientos y adoptará los formatos contenidos en el Manual de Contratación del Municipio de Ubalá



Alcaldía de **UBALÁ**

Los contratistas, interventores deberán velar, de manera especial, por el estricto cumplimiento de la programación de pago del contrato, lo anterior, considerando las implicaciones de este proceso en el Plan Anual de Adquisiciones "PAA".

Los interventores externos responderán civil, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido sus obligaciones.

En todos los contratos de tracto sucesivo, se suscribirán actas de entrega y recibo parcial, final y de liquidación.

2 ESTUDIO LEGAL DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Alcaldía municipal de Ubalá Departamento de Cundinamarca.

Atendiendo el objeto del proceso de selección, el cual se refiere a consultoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso por concurso de méritos.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

EN CONSECUENCIA COMO QUIERA QUE SE TRATA DE CONSULTORIA LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRA LA PARTICIPACION DE:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

PERSONAL JURIDICAS:

Según el código civil en su artículo 633 del código civil. <Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada



Alcaldía de **UBALÁ**

judicial y extrajudicialmente. las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.”

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlazamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

Sociedades por Acciones -S.A.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 CCo.

Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad

Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo 1 año*) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (*Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2*).

Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar sus patrimonio.

Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.-

Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.

Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.

Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puede por estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (*por eso se dice que es un modelo ideal para sociedades de familias*)

Formación del Capital:

Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad

Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (*máximo en 2 años*), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.

Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.

Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, **más allá** del monto de sus aportes.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.



Alcaldía de **UBALÁ**

Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA-

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública.

Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25.

Formación del Capital:

El capital se divide en cuotas o partes de igual valor.

El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.

La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria.

En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario.

La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.

Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (*Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional*), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.).

Nota: La excepción en la responsabilidad en las "Ltda" es la solidaridad respecto de las obligaciones **laborales** y **fiscales** a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.

Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario.

Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo.

Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.

Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios.

Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte.

Comanditarios hacen los aportes.

La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de "& Cía.", y seguida siempre con las abreviaturas "S. en C." para las simples y si es por acciones "S. C. A."

Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen **solidaria e ilimitadamente** su responsabilidad por las operaciones sociales (*No tienen que hacer aportes*)

Los socios Comanditarios **limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes** (Artículo 323 C.Co.)

Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas.

Revisor Fiscal: Es Voluntario en las **Comanditas Simples**, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del



Alcaldía de **UBALÁ**

año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

En las **Comanditas por Acciones**, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio.

Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública

Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

El capital se paga todo al momento de constituirse.

El capital social se divide en **partes de interés social**.

La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: **Mockus "& Cia."**, **Petro "y hermanos"**, **Pardo "e hijos"**

La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

Se disuelve:

Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.

Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.

Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

Responden los socios:

Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 código de Comercio

En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (*No Confundir*)

En lo tributario Artículo 794, inc 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.

Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho



Alcaldía de **UBALÁ**

certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- (a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

LOS SIGUIENTES SERAN LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.

Documento Compromiso de Transparencia.

Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).

Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).

Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).

Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.



Alcaldía de **UBALÁ**

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
Verificación de Antecedentes Judiciales.
Antecedentes de policía ley 1801.

Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre clasificado según el régimen jurídico de su inscripción de la siguiente manera:

Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Servicios de consultoría
81101500	Ingeniería Civil
81141500	Control de calidad
81121500	Análisis económico
84111600	Servicios de auditoría

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

2. COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con análisis de costos efectuados por las autoridades nacionales reconocidas y estudio de mercado convenio ICCU

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.



Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andresitos*, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades



bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA SEGÚN EL MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN PRESENTA:

“El sector de la construcción ha sido uno de los principales motores e impulsores del crecimiento del país desde el año 2000, al incrementar su participación en el PIB total en cerca de 2.35 puntos porcentuales. La actividad edificadora es uno de los sectores más tradicionales y que más encadenamientos muestra en la economía colombiana. Su desarrollo abarca distintos sectores, entre los cuales se encuentran la extracción primaria, la elaboración de bienes industriales relacionados con la actividad y las actividades de financiamiento entre otras. Infortunadamente a pesar de ser una actividad que impulsa en gran parte la economía, su productividad relativa en comparación con los niveles registrados en los países desarrollados es aún precaria.”

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Las empresas del mundo se apoyan para sus procesos de innovación y crecimiento en las firmas consultoras. La consultoría se define como la actividad de acompañar la obtención de resultados con la aplicación de metodologías. La consultoría busca optimizar los objetivos de la organización: resolver problemas gerenciales y empresariales, descubrir y evaluar nuevas oportunidades, mejorar el aprendizaje y poner en práctica los cambios.

Tipos de consultorías (Proexport 2003):

Consultoría integral. Apoya a las empresas en todas las áreas de gestión desde recursos humanos, finanzas, mercadeo hasta la implementación de las tics y la construcción de sistemas de información. Firmas como McKinsey son ejemplos de este tipo de consultorías.

Consultoría legal y tributaria. Estas consultorías apoyan las operaciones de la compañía en aspectos tributarios, el soporte legal y financiero para la estructuración de proyectos de inversión, las alternativas de incorporación de bienes de capital a un proyecto y todas las actividades que impliquen optimizar los procesos contables y tributarios. PWC es la más grande consultora del país en este campo.

Consultoría en Recursos Humanos. Abarca el análisis de la estructura de la organización, la descripción y especificación de puestos, el cálculo de la dotación óptima del personal, la motivación y productividad, el trabajo en equipo. De la misma forma apoyan en la etapa de incorporación, desarrollo, integración y mantenimiento de la fuerza laboral, dimensionan sus necesidades de capacitación y el plan de formación de los recursos humanos de la empresa aconsejando de acuerdo a la problemática planteada y apoyando el logro de los objetivos.



Alcaldía de **UBALÁ**

Consultoría en administración y gestión empresarial. En esta consultoría se realiza un diagnóstico de la empresa y se determinan las mayores áreas de oportunidad para trabajar en temas como la estrategia, la organización y operaciones de servicio, dando opciones y presentando las últimas tendencias de desarrollo en los sectores.

b. Actividades de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU

De acuerdo con la CIIU, revisión 4, una de las principales actividades económicas del sector de servicios empresariales es la Consultoría de gestión que cuenta con aproximadamente 20.000 empresas registradas y renovadas a 2015 en la Cámara de Comercio de Bogotá y agrupa las siguientes actividades:

Administración empresarial; Actividades de consultoría de gestión. Es la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

Las actividades de administración empresarial incluyen la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades.

Las actividades de consultoría de gestión incluyen:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
 - o Las relaciones públicas y comunicaciones.
 - o Las actividades de lobby.
 - o El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
 - o La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Jurídicas y de contabilidad. Son actividades de representación de los intereses de las partes sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados, como asesoramiento y representación en procesos civiles, penales y conflictos comerciales y laborales. Abarca también la preparación de documentos jurídicos, como escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades, patentes y derechos de autor, escrituras, testamentos, etcétera, y otras actividades de notarios públicos, ejecutores, árbitros y curadores urbanos en aspectos judiciales. Se incluyen servicios de contabilidad y teneduría de libros, como auditoría de cuentas, preparación de estados financieros y asesorías tributarias.

Arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. Incluye las siguientes actividades:



Alcaldía de **UBALÁ**

- Arquitectura (diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista),
 - Ingeniería (aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción
 - Ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
 - Inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía.
 - Análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.
 - Estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
 - Geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
 - Diseño y arquitectura de jardines.
 - Ensayos y análisis técnicos incluye la realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos: acústicos y de vibraciones, análisis de la composición y pureza de minerales, higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos, para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera, calificación y fiabilidad y de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico, radiográficos de soldaduras y juntas, análisis de defectos, ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros, certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares; inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores; ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera) y laboratorios policiales.
- Investigación científica y desarrollo. Comprende tres tipos de actividades:
- Investigación básica: investigaciones experimentales o teóricas encaminadas fundamentalmente a adquirir nuevos conocimientos sobre las causas de fenómenos y de hechos observables, sin ninguna aplicación ni utilización prevista o previa.
 - Investigación aplicada: investigación original encaminada a la adquisición de nuevos conocimientos, dirigidos hacia un objetivo práctico.
 - Desarrollo experimental: labor sistemática basada en conocimientos obtenidos mediante investigaciones y/o por experiencia práctica, dirigidas a producir nuevos materiales, productos y dispositivos, instalar nuevos procesos, sistemas y servicios, y perfeccionar sustancialmente aquellos ya producidos o instalados.
- Las actividades de investigación y desarrollo experimental pueden clasificarse en dos categorías:
- Ciencias naturales e ingeniería. Esta clase incluye:
 - o Las actividades de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería en ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas, biotecnología, ciencias agropecuarias y aquellas de carácter interdisciplinario, centrados especialmente en ciencias naturales e ingeniería.
 - o Las investigaciones para obtener nuevas variedades de semillas o modificar las existentes.
 - o Las actividades de investigación y desarrollo de productos farmacéuticos (incluidos los de biotecnología).
 - Ciencias sociales y humanidades. Esta clase incluye:



Alcaldía de **UBALÁ**

- o La investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales (derecho, economía, trabajo social, psicología y sociología, entre otras).
- o La investigación y el desarrollo experimental en humanidades (lingüística, idiomas, arte, antropología, geografía e historia, entre otras).
- o La investigación y el desarrollo interdisciplinario, principalmente en ciencias sociales y humanidades. Estudios de mercado (Publicidad que estará en Industrias creativas y culturales). Incluyen:
 - Los estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados.
 - Las encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas.Otras actividades profesionales, científicas y técnicas. Comprende la prestación de servicios relacionados con las actividades especializadas de diseño, de fotografía y otras actividades n.c.p.
 - Actividades especializadas de diseño incluyen:
 - o El diseño industrial, es decir, creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de productos, incluidos la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución y la utilización, y la facilidad de mantenimiento.
 - o Las actividades de decoradores de interiores.
- o Nota: El diseño de telas, prendas de vestir, calzado, joyas, muebles y otros artículos de moda, serán atendidos por el sector Moda. Las actividades de diseñadores gráficos serán atendidas en el sector Industrias creativas y culturales.

Adicionalmente se consultó el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general para la toma de decisiones. Este documento contiene los resultados de las series encadenadas de volumen desde el enfoque de la producción y los resultados del valor agregado por actividad económica.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Ubalá consultó como principal fuente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y se tuvo como referencia lo dispuesto en el Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

PIB desde el enfoque de la producción



Alcaldía de UBALÁ

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2026p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



Explotación De Minas Y Canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,6%.

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

Explotación de minas y canteras Tasas de crecimiento en volumen primer trimestre 2026



Alcaldía de **UBALÁ**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Construcción Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2026p

Palacio Municipal – Carrera 3 N° 2 – 38

Ubalá, Cundinamarca

Teléfono: 304 564 5915

Código Postal: 251260

Página web: <http://www.ubala-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía de **UBALÁ**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2026p



Alcaldía de **UBALÁ**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V 2.0 AC1, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

Este boletín técnico presenta los resultados del ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100) diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores. El ICOCIV permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL DEL ICOCIV POR AGRUPACIONES DE SUBCLASES CPC V 2.0 A.C.

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,83%, en comparación con marzo de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,83%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,01%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,93%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%), se ubicaron por debajo del promedio nacional



Alcaldía de UBALÁ

ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. Total nacional Abril 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,41	0,23
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,93	0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,01	0,38
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,49	0,05
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,18	0,11
Total		100	0,83	0,83

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN 17 SUBCLASES CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar abril de 2026 con marzo de 2026, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (6,08%), Otras obras de ingeniería civil (1,41%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,34%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (0,93%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Túneles (0,17%), Represas (0,23%) y Puentes y carreteras elevadas (0,24%). (

ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C. Total nacional Abril 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,42	0,21
53212	Ferrocarriles	0,58	0,43	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,78	0,01
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,24	0,01
53222	Túneles	3,09	0,17	0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,93	0,04
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,27	0,00
53233	Represas	0,03	0,23	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	1,34	0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,37	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,26	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,34	0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	6,08	0,34
53261	Construcciones en minas	4,91	0,45	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,54	0,02
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,43	0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	1,41	0,10
Total		100,00	0,83	0,83

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Alcaldía de UBALÁ

Tipo de construcción		Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES		3.8	3.8	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	-4.9	-2.4	-4.5
53213	Pistas de aterrizaje	207.8	0.2	0.5
53221	Puentes y carreteras elevadas	5.3	0.2	0.4
53222	Túneles	170.2	0.5	0.9
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-1.8	-1.5	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	3.6	0.1	3.3
53232	Puentes, vías navegables e instalaciones conexas	87.3	1.2	11.8
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-40.9	-0.3	-2.9
Total 530202	Puentes, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	9.4	1.0	
53241	Tuberías de larga distancia	47.9	0.6	4.7
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-47.2	-2.9	-21.6
53252	Cables locales y obras conexas	-36.8	-1.1	-8.0
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	3.1	0.1	0.7
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y otras conexas	-24.3	-3.3	
53261	Construcciones en minas	49.0	3.5	25.3
53262	Centrales eléctricas	73.8	4.9	35.7
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	122.8	8.4	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-48.9	-1.1	-13.5
53290	Otras obras de ingeniería civil	4.2	0.2	3.1
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-10.5	-0.8	

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso por concurso de méritos, las especificaciones técnicas y presupuestales establecidas, se fijaron con base en cotizaciones del mercado y bajo lineamientos ICCU que representa el 6% del costo directo de la obra, así las cosas, se recomienda a los oferentes verificar que su oferta no supere el presupuesto oficial estimado, lo anterior se establece con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública y la gestión administrativa, entonces para el cálculo de los costos para el presente proceso cuyo valor se estima en la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE(\$ 214.988.928,00) y discriminados de la siguiente forma:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PAR+C29TICIPACION DEDICACION %	VALOR TOTAL MES	No. MESES	VALOR PARCIAL PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)=(2)*(3)	(5)	(1)*(4)*(5) = (6)

Palacio Municipal – Carrera 3 N° 2 – 38

Ubalá, Cundinamarca

Teléfono: 304 564 5915

Código Postal: 251260

Página web: <http://www.ubala-cundinamarca.gov.co/>



COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 3.800.000,00	50%	\$ 1.900.000,00	10,00	\$ 19.000.000,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 3.500.000,00	100%	\$ 3.500.000,00	10,00	\$ 35.000.000,00
1	PROFESIONAL SST	\$ 3.200.000,00	100%	\$ 3.200.000,00	10,00	\$ 32.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)						\$ 86.000.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (8)						1,6
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)						\$ 137.600.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)	
(9)			(10)	(11)	(9)*(10)*(11) = (12)	
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Gastos de oficina (Papelería, mensajería, alquiler equipos de computo e informes)	Global	\$ 1.106.296,50	10,00	\$ 11.062.965,00	
LABORATORIOS						
1	Ensayos de Laboratorio	UN	\$ 1.500.000,00	10,00	\$ 15.000.000,00	
OTROS COSTOS						
1	Transporte y otros	UN	\$ 1.700.000,00	10,00	\$ 17.000.000,00	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)						\$ 43.062.965,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						\$ 180.662.965,00
VALOR TOTAL BÁSICO						\$ 180.662.965,00
IVA = 19% * (E) = (F)						\$ 34.325.963,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)						\$ 214.988.928,00

9. ESTUDIO FINANCIERO

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se determinó establecer indicadores diferenciales de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de selección y lo contenido en la



Alcaldía de **UBALÁ**

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, con siguientes rangos:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$



Alcaldía de **UBALÁ**

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1



Alcaldía de **UBALÁ**

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$

10. TECNICO

El contrato de obra pública a contratar deben ser desarrollados por personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia en labores similares, es por ello que el Municipio ha teniendo en cuenta que históricamente se han desarrollado proyectos similares, así como existen proyectos con objetos similares en las diferentes entidades del estado, por lo cual revisado el SECOP se encuentra, la evidencia de que constantemente las entidades públicas contratan la ejecución de obra pública de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de escenarios, que siguen las normas técnicas

Por lo anterior los oferentes deben completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad de la contratación, demostrado la capacidad técnica así:

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

EL PERSONAL CLAVE RELACIONADO ES EL SIGUIENTE:

- DIRECTOR DE INTERVENTORÍA – Ingeniero civil con posgrado en áreas de Gerencia de proyectos y/o Gerencia de Obras.
- RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – Ingeniero Civil - Especialización áreas de Construcción y/o estructuras
- PROFESIONAL SST – Profesional en Salud Ocupacional, acreditado mediante resolución

NOTA IMPORTANTE: La entidad verificara en la etapa de ejecución la IDENTIDAD del personal DIRECTOR, RESIDENTE y SST en aras de garantizar que no sean modificados o suplantados al momento real y efectivo del servicio.



Alcaldía de **UBALÁ**

No se aceptara en la ejecución personal diferente al aprobado con los porcentajes de participación inmodificables susceptibles de apertura de proceso administrativo de incumplimiento art 86 ley 1474 de 2011.

Requisitos de personal Clave:

- **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de director de interventoría; quien deberá ser Ingeniero Civil, contar con una dedicación mínima del 50% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El director de Interventoría propuesto debe contar con los siguientes requisitos:

- a) Debe tener Matrícula Profesional vigente.
- b) Debe contar con una experiencia general no menor a doce (12) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.
- c) Demostrar una Experiencia Específica de 5 años.
- d) El director de Interventoría, deberá contar con: "Posgrado en áreas de gerencia de proyectos y/o Gerencia de Obras.

- **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**

El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de Residente de interventoría; quien deberá ser Ingeniero Civil y contar con una dedicación mínima del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.

El residente de Obra propuesto debe contar con los siguientes requisitos:

- a) Debe tener Matrícula Profesional vigente.
- b) Debe contar con una experiencia general no menor a Doce (12) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.
- c) Demostrar una Experiencia Específica no menor a cinco 5 años.
- d) El residente de Interventoría, deberá contar con: "Especialización áreas de la construcción y/o estructuras".

- **PROFESIONAL SST**

El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de Profesional de salud y seguridad en el trabajo de interventoría; quien deberá ser Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo, contar con una dedicación mínima del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.

El profesional SST propuesto debe contar con los siguientes requisitos:

- e) Debe tener Matrícula Profesional vigente o resolución expedida por Secretarías de Salud Departamentales o Distritales
- f) Debe contar con una experiencia general no menor a tres (3) años, contados hasta el cierre de la selección. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.



g) Demostrar una Experiencia Específica no menor a tres 3 años.

a. EXPERIENCIA REQUERIDA

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.

A. ACTIVIDAD PRINCIPAL

• **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS Terciarias**

GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

NO APLICA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- **Acciones legales:** impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.
- **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.
- **Socio políticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de



Alcaldía de **UBALÁ**

Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

- **Actos de Parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.
- **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.
- **Actos de la Naturaleza:** en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.
- **Relaciones laborales:** Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.
- **Hecho de las cosas:** Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.
- **Vicios:** cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.
- **Actos culposos o dolosos de terceros:** entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
Probabilidades	Desde	Hasta
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,100	0,333



Alcaldía de **UBALÁ**

Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE EL PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambia cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 - GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy Grave	crítico	catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remUbalaráción para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.



Alcaldía de UBALÁ

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsible no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA



Alcaldía de **UBALÁ**

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	LA FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA



Alcaldía de **UBALÁ**

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA A MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO



Alcaldía de **UBALÁ**

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.						

12. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 los oferentes podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio con ocasión de la presentación de la propuesta, cualquiera de las siguientes garantías:

- 1 Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes, a los especiales establecidos para cada uno en el citado decreto, así como a los indicados en este pliego de condiciones. Las normas legales antes mencionadas se entenderán incorporadas al pliego de condiciones.

La garantía de cumplimiento deberá cubrir los siguientes riesgos:



Alcaldía de **UBALÁ**

Amparo		Suficiencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEL	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del Valor Contratado con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO		Equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final igual que la obra objeto de interventoría.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:		Equivalente a 200 SMMLV vigencia plazo de ejecución contractual.

PARÁGRAFO: En LA GARANTÍA ÚNICA debe incluir como Asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE UBALÁ

13. PROCESOS SIMILARES SECOP

Finaliza el presente análisis del sector una vez revisado el portal de Colombia compra eficiente, en el cual se hallaron proceso de características similares al que se pretende contratar, con la información f de indicadores financieros como se referencia a continuación:

MUNICIPIO	OBJETO	PROCESO /MODALIDAD	VALOR
BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO EL GUAMO CON EL CORREGIMIENTO LA ENEA TR4- MUNICIPIO EL GUAMO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	CMA-001-2026	\$384.667.500,00
VICHADA - GOBERNACIÓN	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA CON TERRAPLEN SOBRE EL SECTOR "EL SALADILLAL" UBICADO EN EL RESGUARDO CAMPO ALEGRE RIPIALITO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVER	GV-SJ-CMA-014 DE 2026	\$154.295.384,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN PEDRO - EL TESORO Y GUICHIRALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	PC-MSLG-CM-002-2026	\$128.413.866,65
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CM-003-2026	\$58.667.244,00



Alcaldía de **UBALÁ**

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONFORMACION DE VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
Cuántia a Contratar	\$ 58.887.244
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Córdoba : San Carlos
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Córdoba : San Carlos
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	SECRETARIA DE PLANEACION
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Córdoba : San Carlos
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	SECRETARIA DE PLANEACION
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	08-09-2026 02:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	15-09-2026 08:30 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	desachoalcalde@san-carlos-cordoba.gov.co
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<u>Pliegos de Condiciones definitivos</u>	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		1.21 MB	1	08-09-2026 03:16 PM
<u>Acto que ordena Apertura del Proceso</u>	RESOLUCIO'N APERTURA		261 KB	1	08-09-2026 03:16 PM
<u>Documento Adicional</u>	FORMULARIO 1 - FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL		503 KB	1	27-08-2026 11:07 PM
<u>Documento Adicional</u>	MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL -		34 KB	1	27-08-2026 11:07 PM
<u>Documento Adicional</u>	MATRIZ 3 RIESGOS		165 KB	1	27-08-2026 11:06 PM



Alcaldía de UBALÁ

Objeto del Contrato	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SAN PEDRO - EL TESORO Y GUICHIRALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, DEPARTAMENTO DE BOYACA		
Cuanto Definitivo del Contrato	\$128.413,866.65 Peso Colombiano		
Nombre o Razón Social del Contratista	EVO MULTIPROYECTOS SAS		
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900268419		
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Boyacá		
Nombre del Representante Legal del Contratista	GILBERTO CELY VARGAS		
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1052620348		
Sexo representante legal del contratista	Hombre		
Sostenibilidad: Liquidación	No		
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No		
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No		
Sostenibilidad: Renovación	No		
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	Si		
Tamaño de la Mipyme	Micro		
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No		
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00		
Fecha de Firma del Contrato	11 de septiembre de 2026		
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	14 de septiembre de 2026		
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses		
Destinación del Gasto	Inversión		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$128,413,866.65
Códigos BPIN	Código	Año	
	202600000000575	2026	
Registro Presupuestal de Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	2026000050	11-09-2026	\$128,413,866.65
Código Rubro Presupuestal			
Nombre Rubro Presupuestal			
Valor Rubro Presupuestal			
Documentos del Proceso			

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	RP		106 KB	1	15-09-2026 09:56 AM
Contrato	CONTRATO		1.12 MB	1	15-09-2026 09:56 AM
Documento Adicional	PROPUESTA		39.83 MB	1	15-09-2026 09:56 AM
Acto de Adjudicación	ACTO DE ADJUDICACION		877 KB	1	10-09-2026 10:38 PM
Documento Adicional	MANIFESTACION DE LA ENTIDAD		221 KB	1	10-09-2026 04:11 PM
Documento Adicional	EVALUACION DEFINITIVA		10.24 MB	1	09-09-2026 09:43 PM
Aclaraciones durante el proceso de selección	RESOLUCION DE FONDO OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR		4.14 MB	1	09-09-2026 09:43 PM

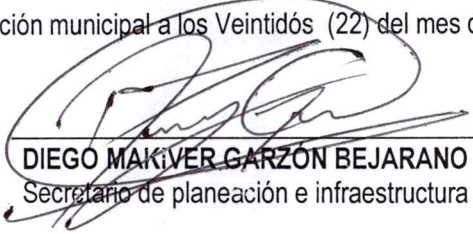


Alcaldía de UBALÁ

OBJETO DEL CONTRATO		INTERVENCIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE SERVICIO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO EL GUAMO CON EL CORREGIMIENTO LA ENENATRA- MUNICIPIO EL GUAMO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Cuenta Definitiva del Contrato		\$384.667.500,00 Peso Colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista		ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINU - ASOSINU	
Identificación del Contratista		Nit de Persona Jurídica No. 812007755	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista		Colombia - Bolívar	
Nombre del Representante Legal del Contratista		JOHNNY MANUEL PLAZA ESPITA	
Identificación del Representante Legal		Cédula de Ciudadanía No. 7382917	
Sexo representante legal del contratista		Hombre	
Sostenibilidad: Liquidación		No	
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales		No	
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo		No	
Sostenibilidad: Reversión		No	
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?		No	
Contrato asociado a las ordenes impresas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-363 de 2017		No	
Valor Contrato Interventoría Externa		\$ 0,00	
Fecha de Firma del Contrato		16 de septiembre de 2026	
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato		17 de septiembre de 2026	
Plazo de Ejecución del Contrato		9 Meses	
Destinación del Gasto		Inversión	
Fuentes de Financiación		Fuente	Otro Recurso
		Sistema General de Participaciones - SGP	
			Valor
			\$384.667.500
Código SPIN		Código	Año
		202500000000253	2025
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)		Código	Fecha
		9900372	16-09-2025
			Valor
			\$384.667.500
Código Rubro Presupuestal			
Nombre Rubro Presupuestal			
Valor Rubro Presupuestal			
Documentos del Proceso			

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	REGISTRO PRESUPUESTAL		89 KB	1	17-09-2025 16:36 AM
Contrato	CONTRATO		250 KB	1	17-09-2025 10:36 AM
Acto de Adjudicación	ACTO DE ADJUDICACION		164 KB	1	16-09-2025 07:55 AM
Documento Adicional	EVALUACION FINAL		291 KB	1	14-09-2025 10:14 AM
Informe de evaluación	EVALUACION PRELIMINAR		252 KB	3	09-09-2025 09:51 AM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		142 KB	1	04-09-2025 09:07 AM
Adendas	ADENDADO 1		252 KB	1	27-08-2025 11:44 AM
Documento Adicional	ANEXOS		3,12 MB	1	20-08-2025 08:24 AM

Dado en el despacho de Planeación municipal a los Veintidós (22) del mes de septiembre de 2026


DIEGO MAKIVER GARZÓN BEJARANO
Secretario de planeación e infraestructura

	Nombre y Apellido	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Ing. Leonardo Beltrán	Profesional U/Secretaría de Planeación e Inf.	
Revisó	Ing. Diego Garzón	Secretario/Secretaría de Planeación e Inf.	
Aprobó	Dr. Wilson Ardila	Asesor Jurídico Externo	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones técnicas, legales y/o constitucionales lo presentamos para su firma.			